



RESOLUCION R-Nº 1852-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 OCT 2023

Expte. Nº 297/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0130-2023, por la que se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo del Abog. Juan Pablo MARTINI, Asesor Jurídico de esta Universidad, a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario Cra. Débora Lía VILLALBA por los hechos denunciados; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha instrucción de sumario se sustancia en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107 y 126 del Decreto Nº 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

QUE el Abog. MARTINI, mediante Nota Nº 80/23 informa *"que la Instrucción llevó adelante las medidas investigativas de mérito en el marco del presente sumario administrativo, hasta el momento de citar a Declaración Indagatoria a la sumariada en fecha 19 de mayo de 2023, acto esencial y garantía del Derecho de Defensa que integra los Principios de Legalidad y Debido Proceso consagrados por el art. 18 de la Constitucional Nacional.*

A partir de allí, fueron concedidas a la sumariada una serie de licencias médicas, las cuales, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal incorporado a fs. 81, se encuadran dentro del art. 93 del CCT No Docente "afecciones o lesiones de largo tratamiento" (dicho informe no contiene la última concedida, vigente a la fecha de remisión de la presente nota).

Habida cuenta de ello y de lo dispuesto en el art. 126 primer párrafo del Reglamento de Investigaciones Administrativas "otras situaciones ocasionadas por las partes" estimo razonable emitir un acto administrativo Rectoral que tenga por suspendida la tramitación de este procedimiento desde la fecha antes indicada (19 de mayo de 2023) y hasta tanto la sumariada se reincorpore y se encuentre en condiciones de continuar con este procedimiento. En tal caso, el mismo deberá notificarse por medio fehaciente a la sumariada y agregarse su constancia a estos actuados, lo que, se sugiere, queden reservados en custodia de Rectorado hasta su reanudación".

QUE la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA comunica en fs. 86 que la mencionada agente VILLALBA se encuentra usufructuando licencia por Largo Tratamiento (Art. 93 del Decreto 366/06) que inició en fecha 28/06/23, con tiempo estimado de recuperación de ciento veinte (120) días según certificado médico.

QUE el Señor Secretario de Asuntos Jurídicos, Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, tomó conocimiento de lo informado por el mencionado instructor y la Dirección de Salud Universitaria, y aconseja emitir resolución aclarando que se suspende el tratamiento del presente Sumario desde el 19/05/23 y hasta tanto la sumariada se encuentre en condiciones de cumplir con el presente procedimiento, debiendo informar ello en consecuencia a la Universidad, todo ello con efecto suspensivo del curso de la prescripción de la acción disciplinaria de esta Universidad (cf.art.126 del Dec. Nº 456/22).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 297/22

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Suspender la tramitación del procedimiento de Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución R-N° 0130-2023 a cargo del Abog. Juan Pablo MARTINI, Asesor Jurídico de esta Universidad, con efecto al 19 de mayo de 2023 y hasta tanto la Cra. Débora Lía VILLALBA, en uso de Licencia por largo tratamiento, se reintegre a sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Artículo 126 primer párrafo del Reglamento de Investigaciones Administrativas "otras situaciones ocasionadas por las partes".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1852-2023